

## REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN LA JUGADA SUBARU

### PATROCINADOR

1. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Auto Subaru de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica 3-101-035660
2. La promoción es por tiempo limitado, inicia el día martes primero de mayo del año 2018 y finaliza el día martes 31 de julio del año 2018.

### MECÁNICA DEL CONCURSO

3. Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, entendiéndose que toda persona para reclamar el mismo, deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar por escrito no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no reconocerá el premio.
4. La presente promoción es EXCLUSIVA de Auto Subaru de Costa Rica Sociedad Anónima.

### FORMA DE PARTICIPAR

5. Durante el periodo de vigencia de la promoción los interesados deberán llenar con sus datos personales formularios que se encuentran en la página web de la empresa [www.subaru.co.cr](http://www.subaru.co.cr)
6. La manera de obtener acciones son las siguientes: Aparecerán distintos anuncios publicitarios de Subaru en distintas páginas de internet, como las del Teletica.com, Nación.com y La República.net. Al dar click a esos anuncios publicitarios serán redireccionados a [www.subaru.co.cr](http://www.subaru.co.cr) donde deberán llenar sus datos personales y quedarán de manera automática participando en rifas de los distintos premios de esta promoción.

### LIMITACIONES

7. Los participantes deben ser personas mayores de edad con condición migratoria actual, legalmente válida y vigente al momento de retirar el premio.
8. La información llenada en los formularios de la página web del patrocinador debe ser cierta y verificable, ya que deberá coincidir con la de quien retire el premio.

### PREMIO

7. Los premios de la promoción son los siguientes:
  - Un fin de semana para dos personas en el Hotel Mangroove en Guanacaste, Costa Rica (no incluye alimentación, solo hospedaje).
  - 2 paquetes de camisa y gorra promocionales de la marca Subaru
8. Los ganadores de la promoción podrán retirar su premio en fecha a convenir después del día del sorteo.

## **SORTEO**

9. El sorteo se realizará el día miércoles 1º de Agosto del año 2018 en las instalaciones de la sociedad promotora en La Uruca, San José, por medio de selección electrónica hecha con un software específico.
10. El patrocinador hará saber a los ganadores que fueron favorecidos mediante un mensaje de texto, llamada telefónica y mediante una publicación que lo anuncie y se le convocará para que retire el premio.

## **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

11. En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase “Aplican Restricciones”, o frase similar, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que indican este reglamento.
12. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
13. El simple acto de reclamar un premio como se describe en este reglamento, dará por hecho que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, de los premios y de participación, a los cuales se han adherido sin reservas.-
14. El patrocinador se compromete a entregar únicamente los premios ofrecidos en la promoción sin obligación alguna de modificarlos, sustituirlos o darlos en dinero efectivo.
15. La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de los premios, no se responsabiliza por accidentes, muerte, gastos extra, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de cualquier premio.
16. Si se comprueba que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
17. El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los premios para retirar, trasladar y hacer efectivos los mismos.
18. Si un favorecido no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará acta notarial.
19. El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma.
20. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones tales como alteraciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las fotografías posteadas y etiquetadas, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento.
21. Con el fin de hacer pública la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
22. No podrán participar los colaboradores de Auto Subaru de Costa Rica, Sociedad Anónima, sin embargo sus familiares si podrán hacerlo.
23. Para mayor información o consultas puede comunicarse al teléfono 2221-6116 en horas y días hábiles.